

RESOLUCION No. () 4 6 - DE 2024 (3 0 ENE. 2076

"Por medio de la cual se realiza una Reubicación dentro de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513 de Ibagué – Tolima, Profesional Universitario, nivel profesional, código 219 grado 02, se encuentra adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.4.6 ibidem, dispuso lo siguiente:

"La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mísmos términos señalados para el traslado".

Que la Resolución Nro. 342 del 14 de julio del 2023 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL". Establece:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REUBICACION. La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta que se tiene una Planta de Personal Global, implementará el procedimiento administrativo para efectuar traslados entre áreas a los funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionales por necesidades del servicio, teniendo en cuenta que cumplan los requisitos, habilidades y perfil, y que los motivos del traslado y/o reubicación obedezcan a razones ciertas, objetivas y fundadas en el buen servicio administrativo y observando los límites del poder discrecional organizativo lo anterior se dará por acto administrativo motivado en la necesidad del



servicio.

PARÁGRAFO: La Secretaria Administrativa, verificará que el jefe inmediato dentro de los diez (10) días siguientes al traslado y/o reubicación del funcionario de Carrera Administrativa, o en Provisionalidad imparta una reinducción y entrenamiento en el nuevo puesto de trabajo al que sea trasladado el servidor público dejando registro del contenido y duración de la respectiva inducción".

Que de acuerdo a lo anterior y a la necesidad del servicio, se hace necesario la reubicación de la funcionaria LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513 de Ibagué – Tolima, Profesional Universitario, nivel profesional, código 219 grado 02, de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar a la funcionaria LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513 de Ibagué — Tolima, Profesional Universitario, nivel profesional, código 219 grado 02, a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a través de la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en la historia laboral del funcionario copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, a los

30 ENE. 2074

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental

Revisó: Elica del Pilar Librado Viru Secretaria Administrativa y Financiera (E) Reviso: Carrillo Andres Villanueva Carr Director Tecnico Jurídico.

Proyecto: Luisa Fernanda Del campo (FY)
Aboqado Contratista SAF